



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE POPAYAN – CAUCA
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN – CAUCA
CÓDIGO: 19 001 31 05 002

AUTO DE SUTANCIACIÓN N° 0 7 9

Popayán, Cauca, siete (07) de marzo de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA:

RADICADO N°: 19 001 31 05 002 2019 00246 00
PROCESO: ORDINARIO LABORAL PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: OVIDIO ZUÑIGA GARCIA
APODERADO(A): Dr. CRISTIAN NICOLAS BOLAÑOS GONZALEZ
DEMANDADO: MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
-OFICINA BONOS PENSIONALES-
VINCULADOS: AFP PROTECCIÓN S.A. y COLPENSIONES
APODERADO: Dr. FABIO HERNAN ORTIZ RIVERO
Dr. JUAN PABLO AMÉZQUITA COLLAZOS
Dr. ANDRES ALFREDO BERNAL MUÑOZ

Teniendo en cuenta que al interior del asunto citado en referencia, se encuentra programada para la fecha, la audiencia pública concentrada de que trata el artículo 77 y 80 del CPTSS; y, en razón al citatorio legal de la Registraduría del Estado Civil, a la capacitación de Escrutadores y Claveros que hemos sido designados formalmente por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Popayán, para atender los comicios electorales legislativos del próximo inmediato domingo 13 de los cursantes; capacitación que igualmente se encuentra programada para esta misma fecha, a partir de las 08:30 a.m. en el auditorio de la Universidad Autónoma del Cauca, encuentra el suscrito Juez, la necesidad de posponer la realización de la audiencia y procederá a fijar nueva fecha y hora para su evacuación.

En atención a lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: POSPONER la celebración de la audiencia pública concentrada de que trata el artículo 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, que se encontraba programada para la fecha, a las 09:30 a.m., dentro del proceso de la referencia.



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE POPAYAN – CAUCA
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN – CAUCA
CÓDIGO: 19 001 31 05 002

SEGUNDO: SEÑALAR para que tenga lugar **audiencia obligatoria** de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas, así como la de trámite y juzgamiento, en la cual se practicarán las pruebas, se oirán los alegatos de conclusión y se proferirá sentencia que ponga fin a la instancia, contempladas en el **artículos 77 y 80** del **Código Procesal del Trabajo** y de la **Seguridad Social** respectivamente, la hora de las **09:30 de la mañana** del día **jueves nueve (09) de junio de 2022**, dentro de la cual deberán comparecer las partes con o sin apoderado.

TERCERO: PUBLICAR el aviso pertinente conforme lo establece el artículo 45 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 5º de la Ley 1149 de 2007.

NOTIFIQUESE


GUSTAVO ADOLFO PAZOS MARIN
Juez

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR, FUE NOTIFICADO POR ESTADO No. **035** FIJADO HOY, **09** de **MARZO** de **2022**, EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN A LAS 8:00 A.M.



Secretario

jfrb